



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

MES DE AGOSTO, 2011

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

MES DE AGOSTO, 2011

INDICE AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de ejecución presupuestaria	3
Notas al estado de ejecución presupuestaria.....	4-8

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable
Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente de la
Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de agosto, 2011, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”). El Estado Financiero ha sido preparado por la Gerencia utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Nota 2 a y 2b.

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado de Ejecución Presupuestaria:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este Estado Financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Notas 2a y 2b, que incluye la determinación, de que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del Estado Financiero, así como por aquellos controles internos que la Gerencia determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado Financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente de la
Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado Financiero presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el efectivo recibido y desembolsado del Consejo del Poder Judicial, durante el mes de agosto, 2011, de acuerdo con la base contable del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y 2b.

Base de contabilidad:

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a las Notas 2a y 2b, las cuales describen la base de contabilidad, en relación a que el Estado Financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

30 de septiembre, 2011

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Max Henríquez Ureña No.37, Ens. Piantini
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE AGOSTO, 2011
EXPRESADO EN RD\$**

	Acumulado al 31 de julio, 2011	Mes de agosto, 2011	Acumulado al 31 de agosto, 2011
Balance de efectivo al Inicio de mes y del período	\$ 7,769,554	\$ 9,598,710	\$ 7,769,554
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	1,961,285,742	280,183,677	2,241,469,419
Entradas propias corrientes (Nota 3b)	1,634,478	378,339	2,012,817
Reintegro de fondos (Nota 3c)	21,842,338	-	21,842,338
Otros ingresos (Nota 3d)	7,842,397	219,700	8,062,097
Total ingresos	1,992,604,955	280,781,716	2,273,386,671
Total disponible	\$ 2,000,374,509	\$ 290,380,426	\$ 2,281,156,225
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	1,181,227,373	169,850,270	1,351,077,643
Servicios no personales (Nota 4b)	283,560,314	51,657,359	335,217,673
Materiales y suministros (Nota 4c)	174,649,012	24,652,511	199,301,523
Transferencias corrientes (Nota 5)	152,880,034	21,927,317	174,807,351
Activos no financieros (Nota 6)	54,416,891	4,374,743	58,791,634
Activos financieros (Nota 7)	105,019,000	10,000,000	115,019,000
Pasivos financieros (Nota 8)	39,023,175	20,134	39,043,309
Total de desembolsos	1,990,775,799	282,482,334	2,273,258,133
Balance de efectivo comprometido	\$ 9,598,710	\$ 7,898,092	\$ 7,898,092

Las notas que se acompañan forman parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana establece en su Artículo 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás Tribunales del Orden judicial, creados por la Constitución y las Leyes.

El 26 de enero, 2010 fue promulgada la nueva Constitución de la República y con ella en su Artículo No. 155 fue creado el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado por los siguientes Jueces:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos y Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registro presupuestario:

a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto, No. 423-06 para el Sector Público:

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho Manual que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley del Consejo del Poder Judicial utiliza las sub-clasificaciones y desgloses que estime convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y subclasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, registrados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el Consejo del Poder Judicial están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06.

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución de Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de agosto, 2011, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de America, (US\$) con relación al Peso Dominicano (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$38.20 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, de fecha 17 de enero del 2006, el Presupuesto Global asignado correspondiente al año 2011 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$3,362,204,138. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial. De acuerdo al Artículo 3 de la presente Ley, el Presupuesto del Poder Judicial (Consejo del Poder Judicial y Ministerio Público), será de por lo menos un cuatro punto diez por ciento (4.10%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 31 de julio, 2011 es de RD\$1,961,285,742, y la del mes de agosto, 2011 asciende a la suma de RD\$280,183,677, para un total acumulado de RD\$2,241,469,419.

b) Entradas propias corrientes:

Durante el mes de agosto, 2011, las entradas propias corrientes fueron como sigue:

Detalle	Acumulado al 31 de julio, 2011	Mes de agosto, 2011	Acumulado al 31 de agosto, 2011
Boletines judiciales	RD\$ 625,700	RD\$ 80,888	RD\$ 706,588
Alquiler de cafetería	305,739	165,972	471,711
Alquiler de fotocopiadora	703,039	131,479	834,518
Total	RD\$1,634,478	RD\$ 378,339	RD\$ 2,012,817

c) Reintegro de fondos:

Al 31 de agosto, 2011, los fondos reintegrados incluyen RD\$20,788,490, correspondientes a la cancelación de certificados financieros aperturados en el Banco de Reservas de la República Dominicana durante el período 2010, para destinarlos a la adquisición de equipos de cómputo y RD\$1,053,848, correspondientes a depósitos de efectivo originados por sobrantes de operaciones de desembolsos y otros, para un total de RD\$21,842,338.

3. Ingresos (Continuación):

d) Otros ingresos:

Para el mes de agosto, 2011, los otros ingresos corresponden al siguiente detalle:

Detalle	Acumulado al 31 de julio, 2011	Mes de agosto, 2011	Acumulado al 31 de agosto, 2011
Intereses certificados financieros	RD\$ 639,624	RD\$ 62,500	RD\$ 702,124
Correcciones bancarias *	6,592,478	-	6,592,478
Otros	610,295	157,200	767,495
Total	RD\$ 7,842,397	RD\$ 219,700	RD\$ 8,062,097

* Los ingresos por correcciones bancarias, corresponden a ajustes realizados durante el mes de marzo, 2011, para corregir diferencias originadas por reintegro de fondos y cargos bancarios de períodos anteriores, los cuales no habían sido registrados para fines de la ejecución presupuestaria.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de agosto, 2011, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Al 31 de agosto, 2011, los gastos por servicios personales están conformados, como sigue:

Detalles	Acumulado al 31 de julio, 2011	Mes de agosto, 2011	Acumulado al 31 de agosto, 2011
Sueldos	RD\$ 1,064,804,147	RD\$ 154,480,107	RD\$ 1,219,284,254
Honorarios	2,510,211	264,880	2,775,091
Gastos de representación	26,046,305	3,764,900	29,811,205
Gratificaciones y bonificaciones	87,866,710	11,340,383	99,207,093
Total	RD\$ 1,181,227,373	RD\$ 169,850,270	RD\$ 1,351,077,643

b) Servicios no personales:

Al 31 de agosto, 2011, los gastos por servicios no personales son como sigue:

Detalles	Acumulado al 31 de julio, 2011	Mes de agosto, 2011	Acumulado al 31 de agosto, 2011
Servicios de comunicación	RD\$ 17,337,504	RD\$ 3,033,552	RD\$ 20,371,056
Servicios básicos	90,904,457	18,277,171	109,181,628
Publicidad, impresión y encuadernación	3,284,777	230,554	3,515,331
Viáticos	4,573,258	509,763	5,083,021
Transportes y almacenaje	3,265,026	438,854	3,703,880
Alquileres	13,955,533	1,739,074	15,694,607
Seguros	78,568,066	12,847,499	91,415,565
Reparaciones menores	15,085,986	1,811,893	16,897,879
Otros servicios no personales	56,585,707	12,768,999	69,354,706
Total	RD\$ 283,560,314	RD\$ 51,657,359	RD\$ 335,217,673

4. Gastos corrientes (Continuación):

c) Materiales y suministros:

Al 31 de agosto, 2011, los gastos en materiales y suministros se detallan a continuación:

Detalles	Acumulado al 31 de julio, 2011	Mes de agosto, 2011	Acumulado al 31 de agosto, 2011
Alimentos	RD\$ 59,687,557	RD\$ 9,668,373	RD\$ 69,355,930
Textiles y vestuarios	737,027	137,898	874,925
Papelería e impresos	10,132,912	225,588	10,358,500
Combustibles y lubricantes	81,255,772	11,481,031	92,736,803
Productos de caucho y plásticos	1,389,589	167,692	1,557,281
Productos metálicos y de minerales	1,980,107	268,257	2,248,364
Productos diversos (materiales de oficina y limpieza)	19,466,048	2,703,672	22,169,720
Total	RD\$ 174,649,012	RD\$ 24,652,511	RD\$ 199,301,523

5. Transferencias corrientes:

Al 31 de agosto, 2011, las transferencias corrientes, se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulado al 31 de julio, 2011	Mes de agosto, 2011	Acumulado al 31 de agosto, 2011
Plan de pensiones y jubilaciones (I)	RD\$ 48,433,989	RD\$ 6,911,994	RD\$ 55,345,983
Ayudas y donaciones (II)	4,182,213	648,633	4,830,846
Transferencias a Instituciones Públicas descentralizadas o autónomas (III)	100,033,432	14,290,490	114,323,922
Transferencias corrientes al sector externo (otros)	230,400	76,200	306,600
Total	RD\$ 152,880,034	RD\$ 21,927,317	RD\$ 174,807,351

- I. Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre la Carrera Judicial.
- II. Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de el Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- III. Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

A continuación se presenta un sumario de la composición de los activos no financieros al 31 de agosto, 2011:

Detalles	Acumulado al 31 de julio, 2011	Mes de agosto, 2011	Acumulado al 31 de agosto, 2011
Maquinarias y equipos	RD\$ 27,118,070	RD\$ 3,479,355	RD\$ 30,597,425
Construcciones y mejoras	15,943,690	239,153	16,182,843
Otros activos	11,355,131	656,235	12,011,366
Total	RD\$ 54,416,891	RD\$ 4,374,743	RD\$ 58,791,634

7. Activos financieros:

Al 31 de agosto, 2011, los activos financieros se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulado al 30 de julio, 2011	Mes de agosto, 2011	Acumulado al 31 de agosto, 2011
Incremento de caja y banco	RD\$ 13,000	RD\$ -	RD\$ 13,000
Compra de títulos y valores a corto plazo	105,000,000	10,000,000	115,000,000
Incremento de otros activos financieros	6,000	-	6,000
Total	RD\$105,019,000	RD\$10,000,000	RD\$115,019,000

* Correspondiente a la compra de títulos y valores internos a corto plazo al Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2011.

8. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros acumulados al 31 de julio, 2011, ascienden a la suma de RD\$39,023,175, y por el mes de agosto, 2011 la suma de RD\$20,134, para un total acumulado al 31 de agosto, 2011 de RD\$39,043,309. Estos pasivos representan amortizaciones de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

9. Ejecución presupuestaria:

Al 31 de agosto, 2011, la comparación de los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, es la siguiente:

Cuentas	Presupuestado Período 2011	Ejecución acumulada al 31 de agosto, 2011	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 2,371,057,841	RD\$ 1,351,077,643	RD\$ 1,019,980,198	43%
Servicios no personales	533,207,180	335,217,673	197,989,507	37%
Materiales y suministros	295,723,534	199,301,523	96,422,011	33%
Transferencias corrientes	65,522,145	174,807,351	(109,285,206)	(167%)
Activos no financieros	56,693,438	58,791,634	(2,098,195)	(4%)
Activos financieros	-	115,019,000	(115,019,000)	100%
Pasivos financieros	40,000,000	39,043,309	956,691	2%
Total	RD\$ 3,362,204,138	RD\$ 2,273,258,133	RD\$ 1,088,946,006	32%

Al 31 de agosto, 2011, la ejecución presupuestaria representa un 68% con relación al presupuesto aprobado para el año 2011. El % de ejecución es coherente con el porcentaje de tiempo restante, debido a que los gastos se incrementan ligeramente al final del período.